

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RAD 110014003009-2016-277-00

Naturaleza proceso: Declarativo

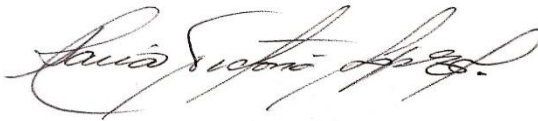
Demandante: René Ávila

Demandado: Maximiliano Granados y otro

Visto el escrito radicado el pasado 27 de noviembre, el Despacho de conformidad con el numeral 5° del art. 597 y canon 591 del C. G del P., y como quiera que dentro de la causa de la referencia se dictó decisión meritoria accediendo a la pretensiones de la demanda, se encuentra procedente decretar el levantamiento de las medidas cautelares, en los siguientes términos, a saber:

Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro de la presente causa. Ofíciense a quien corresponda. Si hubiere embargos de remanentes, la secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de María Victoria López Medina, con una caligrafía fluida y elegante.

**MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ**